



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ULLOA VALLE,

H A C E S A B E R :

Que los señores **JAMES ALBERTO HOLGUIN ARANGO** y **BEATRIZ ANGELICA OSORIO QUINTERO**, presentaron ante este despacho solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**.

El señor **JAMES ALBERTO HOLGUIN ARANGO** se identifica con la cédula de ciudadanía No 18.469.710 de Quimbaya - Quindío domiciliado y residente en ULLOA - VALLE hijo de Maria Dolores Arango y Juan Diego Holguín; de 39 años de edad, de estado civil soltero y de profesión Agricultor.

La señora **BEATRIS ANGELICA OSORIO QUINTERO** se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.118.236.289 de Ulloa Valle, domiciliada y residente en Ulloa - Valle hija de Dora Elsy Quintero Tangarife y Gerardo de Jesús Osorio Montoya, domiciliada en Ulloa Valle; de 33 años de edad, de estado civil soltera y de profesión Ama de Casa.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo CSJVAA21-31 del 15 de abril de 2021, se ha dispuesto por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que el aforo máximo permitido de presencialidad de funcionarios y empleados en los despachos judiciales será del 40%, privilegiando para la atención y consultas de usuarios y apoderados el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros, y se continuaría trabajando de manera preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones que han puesto a disposición los Consejos Superiores y seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva nacional y Seccional, conforme los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, y teniendo en cuenta que se han creado para el efecto canales de acceso para la atención al público, el presente aviso se publicará en el portal web de la Rama Judicial y en la puerta de acceso al despacho, por el termino de 15 días hábiles, a las hora de las siete (7:00 a.m.) de la mañana del día Lunes diecinueve (19) de Abril de 2021, para que quienes se crean con derecho suficiente para impedir el matrimonio denuncien los impedimentos que puedan recaer sobre los futuros contrayentes, para lo cual podrán hacer uso de la ventanilla virtual, o correos institucionales creados para el efecto, a través de los respectivos link que se observan en el pie de página de este documento.

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFK5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIA SOLFIRIAN MOLINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb4d9f88ace11ae5fda4a0f2589d3a2b3a8bdf8fcd4d095f7b49cc55
10e3ca7d**

Documento generado en 16/04/2021 09:24:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>